

Fecha:	11	de	NOVIEMBRE	de	2020

ASISTENTES COMITÉ TECNICO OPERATIVO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	Cguzmanr@mineducacion.gov.co	
Miguel Leonardo Calderón Marín	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las I.E.S - Ministerio de Educación Nacional	Mcalderon@mineducacion.gov.co	
Diana Karina Bernal Hernández	Contratista - Ministerio de Educación Nacional	Dibernal@mineducacion.gov.co	
Paula Andrea Triana Romero	Contratista - Ministerio de Educación Nacional	Ptriana@mineducacion.gov.co	
Ángela Paola Rojas	Coordinadora de la Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	Arojas@icetex.gov.co	
Karen Rincón Moreno	Apoyo a la coordinación de la Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	Krincon.cont@icetex.gov.co	
Alexandra Vargas López	Ejecutivo de cuenta programa Ser Pilo Paga - ICETEX	Yvargas@icetex.gov.co	

Lugar donde se realiza la reunión	TEAMS		
Hora de inicio (a.m. /p.m.)	10:00 a.m.	Hora de finalización (a.m. /p.m.)	11:00 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Presentación de casos especiales para revisión y aprobación para decisión en Junta Administradora
 - 2.1. Caso Nicolás Alberto Girón Chilito
 - 2.2. Caso Lisbeth Valentina Galindo Ledezma
 - 2.3. Caso Héctor Fernando Barón Lizarazo
 - 2.4. Caso Daniel Alonso Gracia Pinto
 - 2.5. Caso Andrés Sneither Hernández Bello
 - 2.6. Caso Sergio Alberto Rojas Ramírez
 - 2.7. Caso tutela María Angélica Méndez
 - 2.8. Caso Samara Lucia Arango Rubio
 - 2.9. Caso especial Brian Steven Parra López
 - 2.10. Caso especial Silvia Fernanda Rivera Rodríguez
 - 2.11. Caso especial Camilo Andrés Hernández Hernández



- 3. Aplazamiento especial para IES públicas.
- 4. Aprobación de condonaciones.
- 5. Modificaciones a los Reglamentos Operativos del Programa Ser Pilo Paga
 - 5.1. Modificaciones generales.
 - 5.2. Modificación al Artículo Sexto Funciones de la Junta Administradora de los Reglamentos del Programa Ser Pilo paga.
- 6. Ampliación de tiempo de condonación.
 - 6.1. Propuesta texto de respuesta tiempo adicional de condonación
 - 6.2. Casos de ampliación del tiempo de condonación
 - 6.2.1 Caso José Ricardo Toledo Suarez
 - 6.2.2.Caso Daniela Berrocal Gamero
 - 6.2.3. Caso Juan Sebastián Díaz Torres.
- 7. Aprobación calendario de renovación 2021-1 Ser Pilo Paga.

Mediante correo electrónico el supervisor del Programa Ser Pilo Paga cita a sesión a los miembros del comité técnico para realizar un análisis general de los casos que se van a presentar a Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga.

Fecha: 11 de noviembre de 2020 Hora: 10:00 a.m. a 11:00 a.m.

Orden del día:

- 1. Verificación del quórum.
 - ARTÍCULO SÉPTIMO COMITÉ TÉCNICO: El Comité técnico estará conformado por:
- 1) Director de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe.
- 2) Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe.
- 3) Coordinador del grupo de fondos del ICETEX o a quien este designe.
- 4) Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo o quien determine la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.

PARÁGRAFO. El ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del Comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo de los convenios, tendrán voz pero no voto.

- ARTÍCULO OCTAVO FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: Serán funciones del Comité Técnico las siguientes:
- 3) Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se requiere su paso a Junta Administradora. De no ser necesaria su remisión, brindar respuesta a los mismos, con fundamento en las disposiciones del Reglamento Operativo.



- 4) Someter a decisión de la Junta Administradora los casos de condonación o paso a cobro, previo concepto y aprobación por parte del ICETEX, del cumplimiento de los requisitos de condonación y suspensión definitiva de los desembolsos.
- 5) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.

Teniendo en cuenta lo anterior se confirma que el quórum esta completo para realizar el comité.

- 2. Presentación de casos especiales para revisión y aprobación para decisión en Junta Administradora:
 - 2.1. Caso Nicolás Alberto Girón Chilito

NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	CASO
NICOLAS ALBERTO GIRÓN CHILITO – SPP3	Cambio de IES del programa de Ingeniería Mecatrónica en la Universidad Militar Nueva Granada a Ingeniería Electrónica en la Pontificia Universidad Javeriana Sede Bogotá. Solicita reingreso y los aplazamientos requeridos para reingreso en 2021-1	El beneficiario Nicolás Alberto Girón Chilito identificado con documento de identidad No. 1014310317, se encuentra APROBADO desde el 25 de enero de 2017, LEGALIZADO el 27 de enero de 2017, con estado actual para el periodo 2020-1 ESTUDIO PLAN DE AMORTIZACIÓN debido a que superó el número de aplazamientos permitidos por tal motivo se suspenden los desembolsos definitivamente. Sin embargo, el estudiante manifiesta que por motivos de salud se vio obligado a realizar los aplazamientos de los periodos académicos periodos académicos 2018-1, 2019-1 y 2019-2, ya que padecía de episodio psicótico agudo asociado a episodio depresivo mayor primer episodio de característica esquizofrenia, así mismo deseaba quitarse la vida en dos episodios los cuales afortunadamente fueron intentos fallidos. El Doctor Andrés Fierro Trujillo Psicólogo Clínico identificado con tarjeta profesional T.P. 132020 del Colegio Colombiano de Psicólogos, indica que el joven Nicolás ha expresado durante el proceso terapéutico de manera enfática tener el deseo y anhelo de cambiar de institución educativa universitaria. Es por eso, que durante las sesiones psicológicas se ha reforzado en la toma de decisiones; evaluando riesgos / beneficios. Encontrando respuestas resonantes y asertivas en dicha decisión. Así mismo el profesional de la salud que lo trata recomienda que al retomar sus estudios es importante que el joven Nicolás Alberto Girón Chilito "logre vincularse académicamente al nuevo plantel educativo universitario deseado para él, ya que centra sus motivaciones y proyecciones de vida en la Universidad Javeriana. Es importante recalcar que se ha visto comprometido en los procesos terapéuticos y mejora en su nivel de introspectivo. Se recomienda continuar proceso psicológico para dar a acompañamiento ante eventos vitales en su ciclo vital y desarrollo." En la Universidad Militar Nueva Granada, el ICETEX realizo tres giros que suman \$ 13.822.800. El valor de matrícula por semestre del programa de ingeniería electrónica en la Universidad Javeriana

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 3 establece en el **ARTÍCULO 5. RUBROS Y PORCENTAJES A FINANCIAR:** "Se aceptarán cambios de programa académico por una sola vez, dentro de los dos (2) primeros periodos académicos (entiéndase periodo académico como aquel en donde el estudiante haya estudiado, cursado y finalizado el semestre en el calendario regular de la Institución) del programa inicial, entre las Instituciones de Educación Superior privadas u oficiales acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, siempre y cuando el valor de la matrícula del nuevo programa no exceda el 20% del valor de la matrícula del programa inicial. Bajo ninguna circunstancia se autorizará el traslado a programas que excedan dicho porcentaje. Los periodos académicos adicionales a los aprobados en el programa inicial que conlleve dicho cambio deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario".



Así mismo, establece en el ARTÍCULO 11. LEGALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES. (...) Parágrafo 3. Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado, por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, proceso de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior entre otros, y que tengan garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, podrán aplazar el crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el ICETEX, en la misma Institución donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable, la cual deberá formalizar la reserva de cupo al beneficiario.

(...) Cuando la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, determine formalmente la cancelación del periodo académico o periodo académico, éste no estará comprendido dentro de los dos (2) periodos académicos que pueden ser aplazados por los beneficiarios por razones justificadas.

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que el caso se presente ante la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga que se realizará el día 24 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta los soportes remitidos. Lo anterior por que la justificación del estudiante se soporte por una situación médica, relacionado con temas de salud mental.

Así mismo, el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional, presentará la propuesta para incluir dentro de los Reglamentos Operativos los soportes mínimos que deberán contener las solicitudes de este tipo.

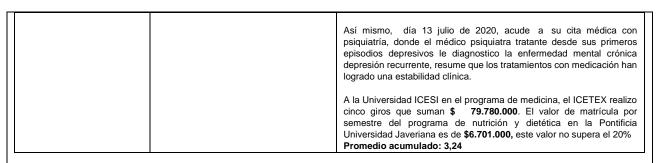
El joven deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Historia clínica
- 2. Diagnóstico
- 3.Las fechas de atención soportadas, debe coincidir mínimo con el primer semestre de aplazamiento del joven.
- 4.Certificación del médico tratante donde conste que cumple con las condiciones para seguir con sus estudios

2.2. Caso Lisbeth Valentina Galindez Ledezma

NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	CASO
LISBETH VALENTINA GALINDEZ LEDEZMA – SPP3	Solicita cambio de IES de la Universidad ICESI a la Universidad Javeriana de Cali, del programa de Medicina al programa de Nutrición y Dietética Aprobación tercer aplazamiento 2020-2	La estudiante LISBETH VALENTINA GALINDEZ LEDEZMA identificada con cedula de ciudadanía 1.004.711.430 con estado actual de SIN ACTUALIZAR DATOS para el periodo 2020-2, solicita cambio de IES de la Universidad ICESI a la Universidad Javeriana de Cali, del programa de Medicina al programa de Nutrición y Dietética. Lo anterior se justifica, ya que desde el segundo semestre del año 2017 ha presentado constantemente cuadros depresivos, situación que se agrava en el año 2019 cuando cursaba su quinto semestre donde es necesario la intervención de los especialistas los cuales le recomiendan: (a) Psicoterapia (b) Tratamiento farmacológico especial (c) Suspensión de las actividades académicas temporal (d) Realizar actividades deportivas, meditación y buena alimentación.





El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 3 establece en el **ARTÍCULO 5. RUBROS Y PORCENTAJES A FINANCIAR:** "Se aceptarán cambios de programa académico por una sola vez, dentro de los dos (2) primeros periodos académicos (entiéndase periodo académico como aquel en donde el estudiante haya estudiado, cursado y finalizado el semestre en el calendario regular de la Institución) del programa inicial, entre las Instituciones de Educación Superior privadas u oficiales acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, siempre y cuando el valor de la matrícula del nuevo programa no exceda el 20% del valor de la matrícula del programa inicial. Bajo ninguna circunstancia se autorizará el traslado a programas que excedan dicho porcentaje. Los periodos académicos adicionales a los aprobados en el programa inicial que conlleve dicho cambio deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario".

Así mismo, establece en el ARTÍCULO 11. LEGALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES. (...) Parágrafo 3. Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado, por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, proceso de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior entre otros, y que tengan garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, podrán aplazar el crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el ICETEX, en la misma Institución donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable, la cual deberá formalizar la reserva de cupo al beneficiario.

(...) Cuando la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, determine formalmente la cancelación del periodo académico o periodo académico, éste no estará comprendido dentro de los dos (2) periodos académicos que pueden ser aplazados por los beneficiarios por razones justificadas.

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

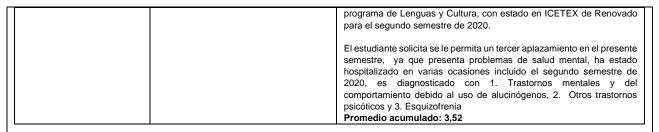
Decisión:

Se aprueba que el caso se presente ante la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga que se realizara el día 24 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta los soportes remitidos. Lo anterior por que la justificación del estudiante se soporte por una situación médica, relacionado con temas de salud mental.

2.3. Caso Héctor Fernando Barón Lizarazo

NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	CASO
HECTOR FERNANDO	Solicita se le acepte el tercer	El estudiante HECTOR FERNANDO BARON LIZARAZO, identificado
BARON LIZARAZO-SPP3	aplazamiento para 2020-2 y reingreso	con la cédula de ciudadanía 1005336643, beneficiario del programa Ser
	para 2021-1	Pilo Paga-3, se encuentra matriculado en la Universidad de los Andes





El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 3 establece en el **ARTÍCULO 11. LEGALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES.** (...) **Parágrafo 3.** Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado, por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, proceso de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior entre otros, y que tengan garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, podrán aplazar el crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el ICETEX, en la misma Institución donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable, la cual deberá formalizar la reserva de cupo al beneficiario.

(...) Cuando la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, determine formalmente la cancelación del periodo académico o periodo académico, éste no estará comprendido dentro de los dos (2) periodos académicos que pueden ser aplazados por los beneficiarios por razones justificadas.

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que el caso se presente ante la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga que se realizará el día 24 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta los soportes remitidos. Lo anterior por que la justificación del estudiante se soporte por una situación médica, relacionado con temas de salud mental.

2.4. Caso Daniel Alonso Gracia Pinto

ΙŒ	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	CASO
	DANIEL ALONSO GRACIA PINTO -SPP2	Solicita se le acepte el tercer aplazamiento para 2020-2 y reingreso para 2021-1	El estudiante DANIEL ALONSO GRACIA PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía 1012465737, beneficiario del programa Ser Pilo Paga-2, se encuentra matriculado en la Universidad de los Andes programa Arquitectura con estado en ICETEX de Pendiente Renovación para el segundo semestre de 2020. El estudiante solicita se le permita un tercer aplazamiento en el presente semestre y se le active nuevamente el crédito, ya que presenta problemas de salud mental, depresión moderada que se incrementa por estrés académico. Promedio acumulado: 4,05

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2 establece en el **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE** "Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado , por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otros y que tengan garantizado el



cupo en la institución de educación superior, podrán aplazar el uso del crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en la misma institución de educación superior donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable".

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que el caso se presente ante la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga que se realizará el día 24 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta los soportes remitidos. Lo anterior por que la justificación del estudiante se soporte por una situación médica, relacionado con temas de salud mental.

2.5. Caso Andrés Sneither Hernández Bello

NOMBRE	CAMBIO DE IES Y REINGRSO	CASO	PETICIÓN
ANDRES SNEITHER HERNANDEZ BELLO – SPP1	DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN EL MISMO PROGRAMA	El beneficiario ANDRES SNEITHER HERNANDEZ BELLO identificado con numero de documento de identidad No. 1072715503, se aprobó el día 20 de octubre de 2015 en el fondo Créditos Beca Mejores Saber 11 y fue legalizado el día 04 de diciembre de 2015, con estado actual de ESTUDIO PLAN DE AMORTIZACION debido a que superó el número de aplazamientos permitidos por tal motivo se suspenden los desembolsos definitivamente. Sin embargo el estudiante, solicita el reingreso al Programa Ser Pilo Paga, de acuerdo a lo siguiente: • El estudiante fue adjudicado en el mes de octubre de 2015 en el programa Ser Pilo Paga, por lo cual empezó a estudiar hasta el periodo 2016-1, en el segundo periodo de 2017-2 solicito un aplazamiento por que pretendía solicitar un cambio de programa académico. Sin embargo, para el periodo 2018-1 le apareció en la plataforma el estado de Bloqueado por Superar Numero de aplazamientos, ya que como fue adjudicado de forma tardía le aparecían aplazados los dos semestres de 2015, más el semestre que aplazo en el 2017. • Durante el año 2018 el beneficiario no continúa con sus estudios, ya que su solicitud en ICETEX continua inactiva. No obstante, para el año 2019 decide ingresar a la Universidad Militar Nueva Granada en la carrera de Ingeniería Industrial y cursa sus estudios con normalidad hasta el periodo 2020-1. De acuerdo con lo anterior el estudiante solicita ser reintegrado al Programa Ser Pilo Paga, que se le realice un cambio de IES de la Universidad de la Sabana a la Universidad Militar Nueva Granada, en el mismo programa y que se le realice el giro de los semestres 2019-1, 2019-2 y 2020-1; sin que se le cuenten los aplazamientos del año 2015 ya que fue adjudicado de forma tardía, ni los del año 2018, ya que en este momento no tenía el crédito activo. En la Universidad de la Sabana el valor promedio del semestre académico del programa que cursa es de \$9.800.000 y en la Universidad Militar Nueva Granada	Solicita ser reintegrado a Programa, que se le realice u cambio de IES de I Universidad de la Sabana a I Universidad Militar Nuev Granada, en el mism programa y que se le realic el giro de los semestres 2019 1, 2019-2 y 2020-1 Solicita los aplazamiento requeridos para reingreso e 2021-1.



es de \$4.000.000. El promedio académico de estudiante es de 3.46 .	
--	--

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2, en el ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE del CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE establece lo siguiente: "Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado , por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otros y que tengan garantizado el cupo en la institución de educación superior, podrán aplazar el uso del crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en la misma institución de educación superior donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable".

Decisión:

Se aprueba que el caso se pase para aprobación en la próxima junta administradora. Sin embargo, no se estima una fecha precisa.

2.6. Caso Sergio Alberto Rojas Ramírez:

NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	CASO
SERGIO ALBERTO ROJAS RAMIREZ- SPP4	Reingreso y los aplazamientos requeridos para tal fin en 2021-1	El estudiante SERGIO ALBERTO ROJAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1010138143, beneficiario del programa Ser Pilo Paga – 4 estudió únicamente durante el año 2018, por problemas de salud mental e intentos suicidas, es diagnosticado con Trastorno Afectivo Bipolar. Estado del crédito – Bloqueado desde 2020-1 y 2020-2 por superar el número de aplazamientos. Los padres solicitan el reingreso al programa aduciendo que el médico tratante indica que debe retomar sus estudios. NO HAY SOPORTE El estudiante no ha cursado ningún semestre en la Universidad Santo Tomás, y su anterior IES La Universidad del Bosque reporta el siguiente promedio: Promedio acumulado: 3.8

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 4 establece en el **Artículo 14 Renovación** en el **Parágrafo 2** "Los beneficiarios podrán solicitar aplazamiento del crédito 100% condonable hasta por dos periodos académicos, por razones justificadas como la prestación de servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otras, siempre y cuando, tengan garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior".

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que el caso se presente ante la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga que se realizará el día 24 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta los soportes remitidos. Lo anterior por que la justificación del estudiante se soporte por una situación médica, relacionado con temas de salud mental.



2.7. Caso tutela - María Angélica Méndez:

NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	CASO
MARIA ANGELICA MENDEZ NOVA – SPP3	Solicita ser reintegrada y los aplazamientos requeridos para reingreso en 2021-1	La beneficiaria MARIA ANGELICA MENDEZ NOVA, identificada con cédula de ciudadanía 1030696855, beneficiaria del programa Ser Pilo Paga 3, en la Universidad de los Andes Programa de Ciencia Política, solicito un aplazamiento en el periodo 2017-2 y la IES generó la reversión total de la matrícula girada a la estudiante en los periodos 2018-2 y 2019-2, ya que la beneficiaria no curso los semestres en la Universidad La estudiante indica que por motivos ligados a su salud mental (el desarrollo de un cuadro mixto de depresión), no ha podido cursar con éxitos sus semestres académicos. Por lo que a través de fallo de tutela de segunda instancia (2020-346) solicita al ICETEX que a través de la JUNTA ADMINISTRADORA del Programa Ser Pilo Paga, ponga en consideración el caso de la estudiante con el fin de que se permita el reintegro al Programa. La estudiante tiene a la fecha en firme 3 giros de matrícula que suman \$33.500.00, 00. Promedio acumulado: 3.22

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 3 establece en el **ARTÍCULO 11. LEGALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES.** (...) **Parágrafo 3.** Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado, por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, proceso de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior entre otros, y que tengan garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, podrán aplazar el crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el ICETEX, en la misma Institución donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable, la cual deberá formalizar la reserva de cupo al beneficiario.

(...) Cuando la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, determine formalmente la cancelación del periodo académico o periodo académico, éste no estará comprendido dentro de los dos (2) periodos académicos que pueden ser aplazados por los beneficiarios por razones justificadas.

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que el caso se presente ante la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga que se realizará el día 24 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta los soportes remitidos. Lo anterior por que la justificación del estudiante se soporte por una situación médica, relacionado con temas de salud mental.

2.8. Caso Samara Lucia Arango Rubio.

NOMBRE	IES ACTUAL	CASO	PETICIÓN
SAMARA LUCÍA ARANGO RUBIO- SPP2	UNIVERSIDAD JAVERIANA Sede Cali	La estudiante Samara Lucía Arango Rubio, identificada con la cédula de ciudadanía 1113686149 expedida en la ciudad de Palmira , beneficiaria del programa Ser Pilo Paga-2, se encuentra matriculada en la Pontificia Universidad Javeriana Cali- programa de Biología, con estado en ICETEX de BLOQUEADA POR SUPERAR NUMERO DE APLAZAMIENTOS. La estudiante solicita se le permita un tercer aplazamiento y se le active nuevamente el crédito, ya que los aplazamientos de los periodos 2019-2 y 2020-1 fueron solicitados, debido a que el día 8 de junio de 2019 nació su hijo y entró en periodo de maternidad y a causa de no contar con una persona de confianza	Solicita reingreso y los aplazamientos requeridos para reingreso en 2021-1



	que le ayudará con la crianza de su hijo, no pudo cursar sus estudios con normalidad.	
	A la fecha a la Universidad Pontificia Universidad Javeriana se le han realizado 6 giros por un valor total de 39.472.730 por concepto de matrícula.	
	Promedio acumulado: 3,37	

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 1, en el **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE del CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE** establece lo siguiente: "(...) El estudiante podrá aplazar el crédito condonable máximo por dos (2) semestres académicos durante la duración del programa. Si se genera el aplazamiento de más de dos semestres el crédito pasará a terminación por superar el número de aplazamientos permitidos".

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2, del ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE en el CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE establece lo siguiente: "Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado , por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otros y que tengan garantizado el cupo en la institución de educación superior, podrán aplazar el uso del crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en la misma institución de educación superior donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable".

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 4, en el **Parágrafo 2** del **Artículo 14** Renovación del **CAPÍTULO IV ADJUDICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RENOVACIÓN** establece lo siguiente: "Los beneficiarios podrán solicitar aplazamiento del crédito 100% condonable hasta por dos periodos académicos, por razones justificadas como la prestación de servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otras, siempre y cuando, tengan garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior".

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que este caso se evalué en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizará de forma virtual el próximo 20 de noviembre de 2020. Se solicitara a los miembros de la junta que decidan respecto a la siguiente pregunta: ¿Aprueba el reingreso de la joven Samara Arango a Ser Pilo Paga y los aplazamientos requeridos para reingresar en el 2021-1?

2.9. Caso especial Braihan Steven Parra López

_				
	NOMBRE	I IES	CASO	PETICION
	-	-		



	BRAIHAN STEVEN PARRA LOPEZ – SPP3	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	El estudiante BRAIHAN STEVEN PARRA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1121956674, beneficiario del programa Ser Pilo Paga – 3 en el programa de Administración de Empresas en la Universidad de los Andes, con estado actual de Bloqueado por Superar Numero de Aplazamientos desde el semestre 2020-1. Argumenta que su madre fue diagnosticada con artritis reumatoide lo que le ocasionó invalidez del 28% de su cuerpo, es hijo único y esta situación género que tuviera que retornar a su ciudad de origen (Villavicencio), por calamidad doméstica. Promedio acumulado: 3.12	Reingreso y los aplazamientos requeridos para tal fin en 2021- 1	
--	---	-----------------------------	---	--	--

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2, en el ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE del CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE establece lo siguiente: "Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado , por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otros y que tengan garantizado el cupo en la institución de educación superior, podrán aplazar el uso del crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en la misma institución de educación superior donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable".

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que este caso se evalué en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizará de forma virtual el próximo 20 de noviembre de 2020. Se solicitará a los miembros de la junta que decidan respecto a la siguiente pregunta: ¿Aprueba el reingreso del joven Braihan Parra a Ser Pilo Paga y los aplazamientos requeridos para reingresar en el 2021-1?

2.10. Caso especial Silvia Fernanda Rivera Rodríguez

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
SILVIA FERNANDA RIVERA RODRIGUEZ – SPP1	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	La estudiante SILVIA FERNANDA RIVERA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1018506144, beneficiaria del programa Ser Pilo Paga – 1 en la Universidad de la Salle, actualmente se encuentra cursando séptimo semestre del programa de Trabajo Social. La joven se encuentra como Bloqueada por Superar Numero de Aplazamientos desde el semestre 2020-2. La joven cuenta con tres (3) aplazamientos del crédito condonable, superando el máximo de dos (2) establecido en el Reglamento Operativo aplicable, lo anterior se debe a que en el año 2018 fue víctima de abuso sexual lo que la llevó al consumo de sustancias alucinógenas, en ese mismo año realizó un tratamiento de desintoxicación. Se ha girado a la Universidad de la Salle \$25.939.000.	Reingreso y los aplazamientos requeridos para tal fin en 2021-1



El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2, en el ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE del CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE establece lo siguiente: "Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado , por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otros y que tengan garantizado el cupo en la institución de educación superior, podrán aplazar el uso del crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en la misma institución de educación superior donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable".

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que este caso se evalué en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizará de forma virtual el próximo 20 de noviembre de 2020. Se solicitará a los miembros de la junta que decidan respecto a la siguiente pregunta: ¿Aprueba el reingreso de la joven Silvia Rivera a Ser Pilo Paga y los aplazamientos requeridos para reingresar en el 2021-1?

2.11. Caso especial Camilo Andrés Hernández Hernández

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
CAMILO ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ- SPP1	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	La estudiante CAMILO ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.122.142.366, beneficiario del programa Ser Pilo Paga – 1 quien cursa séptimo semestre del programa de Ingeniería Industrial. El estado en la base del ICETEX es Cupo utilizado pero declinado con Giro de matrícula (Bloqueado por superar número de aplazamientos. El joven cuenta con tres (3) aplazamientos del crédito condonable, superando el máximo de dos (2) establecido en el Reglamento Operativo aplicable, lo anterior se debe a que desde el año 2019 presenta dificultades médicas.	Reingreso y los aplazamientos requeridos para tal fin en 2021-1

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2, en el ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE del CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE establece lo siguiente: "Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado , por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otros y que tengan garantizado el cupo en la institución de educación superior, podrán aplazar el uso del crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en la misma institución de educación superior donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable".

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:



Decisión:

Se aprueba que este caso se evalué en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizará de forma virtual el próximo 20 de noviembre de 2020. Se solicitará a los miembros de la junta que decidan respecto a la siguiente pregunta: ¿Aprueba el reingreso del joven Camilo Hernández Hernández a Ser Pilo Paga y los aplazamientos requeridos para reingresar en el 2021-1?

3. Aplazamiento especial para IES públicas:

CARÁCTER DE LA IES	CASO	PETICIÓN
IES OFICIALES	La Universidad Nacional Sede Medellín y la Universidad del Valle solicitan que se permita un aplazamiento especial a los estudiantes del programa Ser Pilo Paga, para los semestres académicos que las IES no abran por razones de atraso de calendario, por paros académicos o razones internas. Así mismo se solicita a la junta, permitir este aplazamiento especial para todos los estudiantes de las IES que presenten inconvenientes en su calendario, y que lo soliciten más adelante.	Habilitación de un aplazamiento especial para las IES públicas.

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 1, en el **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE del CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE** establece lo siguiente: "(...) El estudiante podrá aplazar el crédito condonable máximo por dos (2) semestres académicos durante la duración del programa. Si se genera el aplazamiento de más de dos semestres el crédito pasará a terminación por superar el número de aplazamientos permitidos".

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2, del ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE en el CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE establece lo siguiente: "Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado , por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otros y que tengan garantizado el cupo en la institución de educación superior, podrán aplazar el uso del crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos y los recursos deberán ser reservados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en la misma institución de educación superior donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable".

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 4, en el **Parágrafo 2** del **Artículo 14** Renovación del **CAPÍTULO IV ADJUDICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RENOVACIÓN** establece lo siguiente: "Los beneficiarios podrán solicitar aplazamiento del crédito 100% condonable hasta por dos periodos académicos, por razones justificadas como la prestación de servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otras, siempre y cuando, tengan garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior".

De acuerdo con lo anterior y la explicación del caso, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que este caso se evalue en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizará de forma virtual el próximo 20 de noviembre de 2020. Se solicitará a los miembros de la junta que decidan respecto a la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted que se habilite el aplazamiento especial para las IES públicas motivado en los atrasos de calendario, debido a paros académicos o razones internas



(Permitir este aplazamiento especial para todos los estudiantes de las IES que presenten inconvenientes en su calendario y que lo soliciten más adelante?

4. Aprobación de condonaciones:

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo VI Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1, el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA SEGUNDA VERSIÓN y el ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACION del REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SER PILO PAGA VERSION 3, que establecen los siguientes procesos de condonación del crédito:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en los reglamentos para los beneficiarios que cumplen con los requisitos de condonación, es necesario iniciar el proceso, previo concepto y validación de cumplimiento de requisitos por parte del ICETEX. De esta manera, se adjunta tabla con los beneficiarios de la primera convocatoria que verificados cumplen los requisitos de condonación por graduación y el listado de Instituciones de Educación Superior en las cuales realizaron los estudios. De acuerdo con la información presentada por ICETEX, el número total de estudiantes a condonar es de <u>780.</u>

Tabla 1. Beneficiarios condonados por IES SPP1

IES	CANTIDAD
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	86
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	84
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	74
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	67
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	55
UNIVERSIDAD ICESI	50
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	40
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	38
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	33
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	30
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	29
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	26
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	23
UNIVERSIDAD EAN	18
UNIVERSIDAD EAFIT-	16
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	16
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14
UNIVERSIDAD CES	13
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	9



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	9
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	9
UNIVERSIDAD DEL VALLE	8
UNIVERSIDAD EIA	8
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE - CALI	7
UNIVERSIDAD DE CALDAS	5
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	4
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	4
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	3
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	1
FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO	1

Fuente: ICETEX

Así mismo, se presentan los beneficiarios de la segunda convocatoria que verificados cumplen los requisitos de condonación por graduación. De acuerdo con la información presentada por ICETEX, el número total a condonar de estudiantes es de **407** para los beneficiarios de la segunda convocatoria

Tabla 3. Beneficiarios condonados por IES SPP2

IES	CANTIDAD
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	118
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	65
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	49
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	30
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	29
UNIVERSIDAD EAN	24
UNIVERSIDAD EAFIT-	19
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	15
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	14
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	8
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	7
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	7
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	5
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE - CALI	3
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	3
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	2
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	1
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	1
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	1
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	1
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIAJULIO GARAVITO	1

Fuente: ICETEX

Así mismo, se presentan los beneficiarios de la tercera convocatoria que verificados cumplen los requisitos de condonación por graduación. De acuerdo con la información presentada por ICETEX, el número total a condonar de estudiantes es de <u>1</u> para los beneficiarios de la tercera convocatoria:



Tabla 5. Beneficiarios condonados por IES SPP3

IES	CANTIDAD
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1
Total general	1

De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio de las condonaciones y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que los casos de condonación se evalúen en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizara de forma virtual el próximo 20 de noviembre de 2020. Se solicitara a los miembros de la junta que decidan respecto a la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted la condonación de los 1.187 beneficiarios de Ser Pilo Paga que cumplieron con los requisitos establecidos para tal fin, de acuerdo con la información verificada y reportada por el ICETEX?

5. Modificaciones a los Reglamentos Operativos del Programa Ser Pilo Paga

5.1. Modificaciones generales:

	Tipo de cambio	Modificación	Artículo que se modifica	Objetivo
SPP 1	Inclusión	y en el convenio interadministrativo 042 de 2016		Adicionar la información del convenio que rige SPP1
SPP 1,2 y 3	Inclusión	Evaluar y aprobar los casos de aplazamientos de semestres y otros casos excepcionales, no contemplados en el reglamento operativo, que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en casos de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial	FUNCIONES DE LA	Permitir a la Junta la revisión de las solicitudes realizadas por los estudiantes, con respecto a las situaciones de fuerza mayor que se presentan.
SPP 1,2 y 3	Inclusión	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aspectos que no queden expresamente contemplados en el contrato 077 de 2015 y el convenio 042 de 2016 o en el presente reglamento operativo, tendrán como primera instancia la Junta Administradora o en su defecto se regirán por el Reglamento Operativo de Crédito del ICETEX y demás políticas y procedimientos ordinarios de esa Entidad	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA	Definir el alcance prioritario de la Junta con respecto a SPP1
SPP 1	Inclusión	PARÁGRAFO PRIMERO: El incremento de la matrícula no podrá superar el índice de costos de la educación superior ICES, del año inmediatamente anterior		Limitar los incrementos de SPP 1
SPP 1,2 y 3	Inclusión	El Comité técnico estará conformado por: 1) Director (a) de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe. 2) Subdirector (a) de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe. 3) Coordinador (a) del grupo de fondos del ICETEX o a quien este designe. 4) Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo o quien determine la Vicepresidencia de Fondos del ICETEX. PARÁGRAFO. El ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del Comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo de los convenios, tendrán voz, pero no voto.	ARTÍCULO NUEVO - CREACIÓN COMITÉ TÉCNICO	Crear comité técnico para Ser Pilo Paga 1,2 y 3



		FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: Serán funciones del Comité		
SPP 1	,2 y 3 Inclus	Técnico las siguientes: 1) Revisar la propuesta o modificaciones a que haya lugar del Reglamento Operativo de Ser Pilo Paga 1 para su paso a la Junta Administradora. 2) Elaborar las propuestas de cronogramas y calendarios de adjudicación, legalización y renovación de los créditos condonables, así como las fechas de desembolsos de matrícula a las Instituciones de Educación Superior y apoyos de sostenimiento a los beneficiarios, on para poner a consideración de la Junta Administradora. 3) Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se requiere su paso a Junta Administradora. De no ser necesaria su remisión, brindar respuesta a los mismos. 4) Someter a decisión de la Junta Administradora los casos de condonación o paso a cobro, previo concepto y aprobación por parte del ICETEX, del cumplimiento de los requisitos de condonación y suspensión definitiva de los desembolsos. 5) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.	FUNCIONES DEL COMITÉ	Crear las funciones para Ser Pilo Paga 1, 2 y 3
SPP 1	Inclusión	La financiación del crédito condonable por parte del MINISTERIO DI EDUCACION NACIONAL se garantizará por un periodo equivalente a número de periodos del programa académico en el cual el estudiante hay legalizado, según la duración establecida para el mismo en el Sistem Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y d conformidad a la disponibilidad presupuestal del Fondo.	ARTÍCULO DÉCIMO ASÉPTIMO DURACIÓN ADEL CRÉDITO	tinanciación del creditol
SPP 1 y 2	Eliminación	Exclusión de Vicepresidente Crédito y Cobranza ICETEX	Varios artículos	Homogenizar los miembros de la Junta Administradora
SPP 1	Eliminación	Eliminar las siguientes causales * No tramitar la renovación del crédito * Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de la obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento.	SEGUNDO - CAUSALES DE SUSPENSIÓN	los heneficiarios
SPP 1	Inclusión y eliminación	Para la renovación de los créditos el beneficiarios deberá actualizar lo datos y dirigirse a la Institución de Educación Superior para que realice e registro de la renovación, en los plazos establecidos y publicados en l	SEXTO - PENOVACIÓN	La nueva redacción aclara los procesos de actualización de datos y renovaciones de los créditos.
SPP 1, 2 y 3	Inclusión y eliminación	Los créditos educativos otorgados serán condonables al 100 %, en u término no mayor a dos (2) años después de finalizados el número d desembolsos adjudicados. El beneficiario deberá entregar al ICETEX I solicitud de condonación, mediante una comunicación escrita y firmada anexando copia del título académico o certificación de la Institución d Educación Superior, donde conste que cumple con la totalidad d requisitos para obtener el título profesional. La condonación de los crédito solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante act de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valo condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de muerte, invalidez física o mental permanente debidamente avalada por certificado médico que impida l culminación de los estudios por parte del beneficiario, dará inicio de form inmediata el trámite de condonaciór PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios que no puedan financiar co recursos propios los períodos académicos adicionales que se genere asociados a rezago académico, podrán solicitar al ICETEX un crédito n condonable para culminar sus estudios, obtener el título profesional condonar el crédito otorgado en el marco del programa Ser Pilo Paga.	e a a, de s s a de condonación del ycrédito: a a de condonación del ycrédito:	La nueva redacción aclara los procesos de condonación del crédito
SPP 2	Inclusión y eliminación	El proceso de recuperación de cartera de los créditos de los beneficiario que no cumplan con los requisitos de condonación, estará a cargo de ICETEX y los recursos provenientes de esta operación aumentarán disponibilidad del fondo.	JAKTICULU VIGESIMO	La nueva redacción delimita el proceso de recuperación de cartera por parte del ICETEX



SPP3 Inclusión Creación de la Junta Administradora y sus funciones	ARTÍCULO CUARTO y ARTÍCULO QUINTO	Debido a que está instancia no se encontraba dentro del reglamento es necesario homogenizar con respecto a los demás reglamentos
--	--------------------------------------	--

Decisión:

El comité operativo del Programa Ser Pilo Paga, aprueba que las modificaciones generales a los reglamentos se analicen y se aprueben en la próxima junta administradora del día 09 de diciembre de 2020.

5.2. <u>Modificación al Artículo Sexto - Funciones de la Junta Administradora de los Reglamentos del Programa Ser Pilo paga:</u>

ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

XXX. Evaluar y aprobar los casos de aplazamientos de semestres y otros casos excepcionales, no contemplados en el reglamento operativo, que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en casos de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO - DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

PARÁGRAFO: El beneficiario podrá realizar por una única vez, esté tipo de solicitud, siempre que la petición sea motivada por condiciones de salud física y/o mental. El aplazamiento podrá ser máximo por los semestres indicados en el diagnóstico médico y en caso de no reportar dicha información quedará a decisión de la Junta Administradora. En este caso el beneficiario deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- 1) Historia clínica emitida por la EPS.
- 2) Diagnóstico emitido por el médico tratante de la EPS.
- 3) Certificación de afiliación a la EPS.
- 4) Certificación emitida por el médico tratante de la EPS, donde conste que se encuentra preparado física y mentalmente para continuar con sus estudios (en caso en el que el joven se encuentre por fuera del Programa Ser Pilo Paga aplicará también esté documento)

Los documentos que allegue el beneficiario como soporte de las situaciones que motivaron la solicitud, deberán permitir establecer una relación directa entre el tiempo en que ocurrieron dichas situaciones y sus consecuencias en el estado del crédito condonable del beneficiario y el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas frente al mismo con el ICETEX.

La solicitud presentada por el beneficiario y los soportes correspondientes, serán analizados por la Junta Administradora quien decidirá aprobar o rechazar la petición.

Decisión:

El comité operativo del Programa Ser Pilo Paga, aprueba que las modificaciones generales a los reglamentos se analicen y se aprueben en la próxima junta administradora del día 09 de diciembre de 2020.

6. Ampliación de tiempo de condonación:

6.1. Propuesta texto de respuesta tiempo adicional de condonación:

En caso de que el estudiante de Ser Pilo Paga solicite tiempo adicional de condonación, se solicita al comité operativo del Programa Ser Pilo Paga, que apruebe la siguiente respuesta:

"Una vez verificadas las bases de datos sobre su caso particular, se evidencia que su periodo de condonación se encuentra vigente y culminará en el 202X-X. En ese sentido y en caso de requerir una



ampliación de su periodo de condonación, lo invitamos a realizar dicha solicitud 90 días antes de vencerse dicho periodo, con el fin de que la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga evalúe la posibilidad de aprobar su requerimiento"

Decisión:

El comité operativo del Programa Ser Pilo Paga, aprueba la propuesta de respuesta, no es necesario aprobar en Junta Administradora.

6.2. Casos de ampliación del tiempo de condonación:

6.2.1. Caso José Ricardo Toledo Suarez

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
JOSE RICARDO TOLEDO SUAREZ- SPP1	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	El estudiante JOSE RICARDO TOLEDO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1010239735, beneficiario del programa Ser Pilo Paga – 1 en la Universidad de la Salle en el Programa de Biología con estado actual Retiro del Crédito por Terminación de Materias desde el semestre 2018-2. Solicita que se le otorgue un año adicional remitir sus documentos de condonación, de acuerdo a lo siguiente: Debido a la situación de salud pública causada por la pandemia ha presentado retrasos en la entrega del trabajo de grado, razón por la que no tendrá el acta de grado hasta marzo del próximo año. Sin embargo, adjunta certificado donde la IES indica que ya curso y aprobó todas las asignaturas, sin embargo tiene pendiente su trabajo de grado. A la fecha al estudiante se le han girado en total \$39.514.000,00 que corresponden a 8 semestres académicos.	Prorroga del periodo de condonación hasta el segundo semestre del año 2021

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo VI Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1, el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA SEGUNDA VERSIÓN y el ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACION del REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SER PILO PAGA VERSION 3, que establecen los siguientes procesos de condonación del crédito:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y se decidió lo siguiente:

<u>Decisión:</u> El Ministerio de Educación Nacional, solicitó al estudiante soportes para que su caso sea evaluado en la próxima Junta administradora del programa Ser Pilo Paga. Sin embargo, no remitió ningún soporte, por lo cual su caso no será trasladado a junta.



6.2.2. Caso Daniela Berrocal Gamero

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
DANIELA BERROCAL GAMERO – SPP1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	La estudiante DANIELA BERROCAL GAMERO, identificada con cédula de ciudadanía 1017256143, beneficiaria del programa Ser Pilo Paga – 1. La joven se encuentra como Retiro del crédito por terminación de materias desde el 2019-1. La joven tiene plazo máximo de condonación el 2020-2, pero por efectos del COVID, la empresa donde debía realizar las prácticas las suspendió y la fecha de terminación de las prácticas es noviembre de 2020. La Universidad Pontificia Bolivariana certifica que en diciembre de 2020 no habrá ceremonia de grado. Promedio acumulado: 3.52	Ampliar el plazo de condonación hasta el primer semestre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo VI Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1, el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA SEGUNDA VERSIÓN y el ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACION del REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SER PILO PAGA VERSION 3, que establecen los siguientes procesos de condonación del crédito:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y se decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que el caso se evalué en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizará el 09 de diciembre de 2020.

6.2.3 Caso Juan Esteban Díaz Torres

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
JUAN ESTEBAN DÍAZ TORRES – SPP1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	El estudiante JUAN ESTEBAN DÍAZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 1010235052, beneficiario del programa Ser Pilo Paga – 1 en la Universidad de los Andes en el Programa de Economía con estado actual Retiro del Crédito por Terminación de Materias desde el semestre 2018-2. Solicita que se le otorguen dos años adicionales (2022-2) para remitir sus documentos de condonación, de acuerdo a lo siguiente: En el segundo semestre de 2015-2 accede a una doble titulación en la Universidad de los Andes en el Programa de Administración de Empresas, lo que genera retrasos académicos en su programa inicial. Así mismo, por inconvenientes económicos y físicos de algunos integrantes de su familia, se ve obligado a trabajar de manera informal en sus tiempos libres, situación que aumentó aún más su rezago académico.	Prorroga del periodo de condonación hasta el segundo semestre del año 2022



	A la fecha al estudiante se le han girado en total \$117.876.000,00 que corresponden a 8 semestres académicos y desde el periodo 2018-2 no ha continuado con sus estudios por que no cuenta con recursos económicos. Sin embargo, manifiesta que para el semestre 2021-1 ya cuenta con los recursos para asumir sus costos académicos. Promedio acumulado: 3.14	
--	--	--

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo VI Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1, el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA SEGUNDA VERSIÓN y el ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACION del REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SER PILO PAGA VERSION 3, que establecen los siguientes procesos de condonación del crédito:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y se decidió lo siguiente:

Decisión:

El Comité, le solicita al estudiante los soportes respectivos para remitir el caso a junta. Sin embargo, el estudiante no remitió los documentos, por lo cual no se aprueba remisión a evaluación a junta administradora.

6.2.3. Caso Nicole Lorena Rojas Ramírez

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo VI Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1, el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA SEGUNDA VERSIÓN y el ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACION del REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SER PILO PAGA VERSION 3, que establecen los siguientes procesos de condonación del crédito:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".



De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y se decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que el caso se evalué en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizara el 09 de diciembre de 2020.

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
Nicole Lorena Rojas Ramírez – SPP1	UNIVERSIDAD NACIONAL	La estudiante Nicole Lorena Rojas Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía 1031170773, beneficiaria del programa Ser Pilo Paga – 1. La joven se encuentra como Retiro del crédito por terminación de materias desde el 2019-1. La joven tiene plazo máximo de condonación el 2021-1, pero tuvo un cambio de Institución de Educación Superior lo que hace que el tiempo de la carrera se aumente al volver a iniciar los estudios en 2016-2, adicionalmente por la situación de pandemia la UNAL canceló todas la as materias de laboratorios las cuales obligatoriamente son de manera presencial lo que le implica mayor tiempo para lograr culminar sus estudios. Promedio acumulado: 3.52	Ampliar el plazo de por lo menos 1 año y medio (3 semestres) desde la fecha máxima que se dispuso para la condonación del crédito (junio de 2021), para poder presentar el diploma con el fin de hacer efectiva la condonación del crédito en cuestión. Lo anterior, sujeto a modificación en caso de que no se pueda asistir a clase presencial el próximo semestre ya que, hasta la fecha, la Universidad Nacional no se ha pronunciado respecto a la cantidad de cupos de inscripción para los laboratorios en el semestre 2021.

6.3. Calendario de renovación 2021-1

Proceso de renovación

ACTIVIDAD	FECHA
Actualización de datos	25 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021
Renovación por parte de la IES	25 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021
Inicio de giros de sostenimiento (Los giros quedaran en firme 15 días posteriores a la fecha de inicio)	27 de enero de 2021
Inicio de giros de matrícula y Valor Cupo (Los giros quedaran en firme 15 días posteriores a la fecha de inicio)	2 de marzo de 2021
Inicio de giros de sostenimiento complementario para los que aplique (Los giros quedarán en firme 15 días posteriores a la fecha de inicio)	1 de abril de 2021

Observación: Teniendo en cuenta la situación de rezago de algunas IES públicas, se deja disponible la plataforma para las renovaciones durante todo el semestre.

Se solicita a los miembros de la junta administradora del programa Ser Pilo Paga aprueben el calendario antes descrito, de conformidad con lo siguiente:

7. El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 1, en el ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- 1. Elaborar, expedir y modificar el Reglamento Operativo del Fondo.
- 2. Direccionar y definir políticas al administrador de los recursos del Fondo.
- 3. Velar por la gestión eficiente de los recursos del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del Fondo.



- 4. Definir los criterios de otorgamiento y permanencia de los beneficiarios para la asignación de los créditos condonables que serán incluidos en el Reglamento Operativo.
- 5. Evaluar semestralmente la ejecución del programa con base en los informes que para el efecto presente EL ICETEX.
- 6. Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del Contrato y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, conforme a lo que se estipule en el Reglamento Operativo del Contrato, para lo cual deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 7. Revisar y planificar las convocatorias y los demás asuntos propios del contrato y su operación.
- 8. Asistir el representante de cada entidad a los comités de crédito donde se realice el otorgamiento de los créditos condonables.
- 9. Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos.
- 10. Aprobar las condonaciones, previo concepto y validación de cumplimiento de requisitos por parte del ICETEX.
- 11. Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- 12. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo

PARÁGRAFO: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Fondo podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. Dichas personas tendrán voz pero no voto

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2, en el ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:

La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- 1. Expedir y modificar el Reglamento Operativo del Fondo.
- 2. Direccionar y definir políticas al ICETEX como administrador de los recursos del Fondo.
- 3. Velar por la gestión eficiente de los recursos del fondo y por la correcta ejecución de las operaciones que estén a cargo del mismo.
- 4. Definir los criterios de otorgamiento y permanencia de los beneficiarios para la asignación de los créditos condonables.
- 5. Fijar las fechas de los desembolsos de recursos a las instituciones de educación superior y a los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga, posteriori al traslado de los recursos del MEN al ICETEX.
- 6. Evaluar semestralmente la ejecución del programa con base en los informes que para el efecto presente EL ICETEX.
- 7. Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del Convenio y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, conforme a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Contrato, para lo cual deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 8. Revisar y planificar las convocatorias y los demás asuntos propios del contrato interadministrativo y su operación.
- 9. Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos.
- 10. Aprobar las condonaciones, previa validación de cumplimiento de requisitos por parte del ICETEX.
- 11. Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- 12. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo

PARÁGRAFO: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Fondo podrán asistir los funcionarios que sus integrantes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.



En la cláusula sexta del Convenio No.0259 de 2017 – Programa Ser Pilo Paga 3, Junta Administradora: Obligaciones de la Junta Administradora:

- 1. Expedir, suscribir y modificar el reglamento operativo cuando sea necesario.
- 2. Direccionar y definir políticas para el ejecutor del convenio como administrador de los recursos del fondo.
- 3. Velar por la gestión eficiente de los recursos del fondo y por la correcta ejecución de las operaciones que estén a cargo del mismo.
- 4. Definir los criterios de otorgamiento y permanencia de los beneficiarios para la asignación de los créditos condonables.
- 5. Hacer la selección de los posibles beneficiarios del Fondo, con base en la revisión y verificación de los requisitos y de la documentación de los aspirantes.
- 6. Evaluar semestralmente la ejecución y avance del programa, teniendo como base los informes técnicos y financieros presentados por El ICETEX.
- 7. Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del contrato y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, para lo cual se deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones.
- 8. Revisar las convocatorias y los demás asuntos propios del contrato y su operación
- 9. Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos efectuados a los beneficiarios del programa
- 10. Aprobar las condonaciones, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del ICETEX.
- 11. Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- 12. Aprobar cambios en el monto de apoyo de sostenimiento si se considera pertinente y acorde a solicitudes presentadas por los beneficiarios
- 13. Evaluar y aprobar las solicitudes especiales de aplazamiento de los periodos académicos.
- 14. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 4, en el ARTÍCULO QUINTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:

La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- 1. Expedir y modificar el Reglamento Operativo de la convocatoria, sus alcances y anexos.
- 2. Direccionar y definir políticas para la administración de los recursos del fondo.
- 3. Definir el esquema de pago de matrícula a las Instituciones de Educación Superior privadas, y la metodología para el reconocimiento del costo cupo de atención por estudiante que se le pagará a las Instituciones de Educación Superior oficiales, diferentes a las de régimen especial, entendidas como Instituciones de Formación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- 4. Velar por la gestión eficiente de los recursos del fondo y efectuar seguimiento a la correcta ejecución y operación del mismo.
- 5. Definir criterios de adjudicación del apoyo financiero y de sostenimiento.
- 6. Aprobar la adjudicación de los beneficiarios en cada convocatoria.
- 7. Evaluar y emitir concepto frente las excepciones que sean remitidas por el Comité Técnico, que impacten la permanencia de los beneficiarios, soportadas en razones de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial, de oficio o a solicitud de parte.
- 8. Evaluar semestralmente la ejecución del Programa con base en los informes que para el efecto presente el ICETEX.
- 9. Reunirse extraordinariamente a solicitud de una de las partes, conforme se considere necesario
- 10. Definir las condiciones de reembolso o condonación del apoyo financiero en cada convocatoria.



- 11. Aprobar los casos que deban iniciar proceso de condonación del crédito, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del ICETEX.
- 12. Aprobar la suspensión de los desembolsos y el paso al cobro de los casos de beneficiarios que incumplan obligaciones y condiciones de condonación, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del Comité Técnico.
- 13. Las demás que se consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del objetivo del programa "Ser Pilo Paga" Cuarta convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del calendario y decidió lo siguiente:

Decisión:

Se aprueba que el calendario de renovación evalué en la próxima junta administradora del programa Ser Pilo Paga, que se realizara de forma virtual el próximo 20 de noviembre de 2020. Se solicitara a los miembros de la junta que decidan respecto a la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted el calendario de renovaciones para el periodo 2021-1 para el programa Ser Pilo Paga?

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los once (11) días del mes de noviembre de 2020.

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON VOZ Y VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	Carlin Carmin R	
Miguel Leonardo Calderón Marín	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES - Ministerio de Educación Nacional	192.	
Ángela Paola Rojas	Coordinadora de la Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	Anglow Pin.	

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON VOZ SIN VOTO		
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
Yenifer Alexandra Vargas Lopez	Ejecutiva de cuenta Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	1660